CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 66

La decimonovena sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación se realizó el lunes 4 de julio de 2011. Asistieron el señor Nicolás Velasco, quien la presidió, y los señores Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Carlos Künsemüller, Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre, y como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la decimonovena sesión extraordinaria a las 13:00 horas.

1. **Actas de las sesiones anteriores.**

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente las actas de las sesiones de 23 de junio de 2011, pues se encuentran en elaboración.

2. **Cuenta.**

La señora Torre informó que se abrió el periodo de postulación para los 4 cargos de consejero (académicos o profesionales de reconocido prestigio), que deben ser propuestos por el Presidente de la República para ratificación del Senado. Señaló que la primera etapa de este proceso consiste en la conformación de ternas por parte del Consejo de Alta Dirección Pública, según lo dispone el Reglamento para la Designación de Integrantes del Consejo Nacional de Educación, D.S. 70, de 2010, de Educación.

3. **Propuesta de plan de evaluaciones nacionales e internacionales de los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica y media, 2011-2020.**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37, inciso 2°, y 86, letra e), del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 y las normas no derogadas de la ley N°18.962, correspondió al Consejo analizar la propuesta del Ministerio de Educación del plan de evaluaciones nacionales e internacionales de los aprendizajes de los estudiantes de enseñanza básica y media, presentado con fecha 11 de mayo de 2011.

La Secretaria Ejecutiva describió el marco legal que rige este proceso de evaluación, indicando que el Consejo debe informar favorablemente el plan, de a lo menos 5 años, conforme al cual se desarrollarán las evaluaciones nacionales e internacionales del logro de los aprendizajes de los estudiantes. Agregó que el referido plan debe contemplar las áreas curriculares que se evaluarán, los grados de la educación básica y media que serán

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

medidos, la periodicidad de la evaluación y las principales desagregaciones y modos de informar los resultados. Precisó, además, que corresponderá a la Agencia de la Calidad, en actual creación, verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de evaluación a través de la medición de estándares que también deben ser evaluados por este Consejo, a propuesta del Ministerio. Indicó que la Agencia deberá, además, informar los resultados obtenidos a nivel nacional y por cada establecimiento educacional evaluado, debiendo informar acerca de la calidad y equidad en el logro de los estudiantes. Informó que, de acuerdo con la nueva Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, los establecimientos serán clasificados en función del cumplimiento de los estándares y otros indicadores de calidad definidos por el Ministerio y aprobados por este Consejo.

La señora Torre dio cuenta de la presentación del Ministerio, informando el contexto en el que se enmarca la propuesta de Plan de Evaluación –los cambios en la arquitectura educacional y el foco de la política ministerial y las diversas demandas sociales-; los objetivos del Plan –que apuntan a la optimización y profundización en la entrega de información a los interesados y la provisión de indicadores de calidad integrales que sirvan para la ordenación de los establecimientos-, y los principios que orientan el Plan -referidos a la expansión e intensificación de las mediciones, a la incorporación de nuevas áreas de aprendizaje y la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales-.

En cuanto al proceso de evaluación, la señora Torre informó que la propuesta fue revisada por especialistas en evaluación de aprendizajes, nacionales y extranjeros, considerando las diferentes categorías solicitadas en la ley, desde la perspectiva de la justificación, pertinencia e impacto de la propuesta, entre otros aspectos. Agregó que el proceso de evaluación consideró, también, la presentación efectuada por representantes del Ministerio de Educación en la sesión de 2 de junio pasado.

Enseguida, los consejeros analizaron la propuesta de Plan de Evaluaciones nacionales e internacionales presentada por el Ministerio de Educación, los documentos de evaluación de la referida propuesta, especialmente, los informes de los especialistas designados para evaluarla, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica.

Como observación general, advirtieron que el impacto del proceso de evaluación en los establecimientos y alumnos, constituye una variable que debe ser considerada en el diseño del plan de evaluación, dado el significativo tiempo que consume someterse a procesos de evaluación. En ese contexto, reflexionaron acerca del eventual riesgo que corre la propuesta del Ministerio de generar una sobrecarga de evaluaciones, lo que no necesariamente contribuye al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos. Solicitaron fundamentar la frecuencia de las evaluaciones propuestas.

Observaron que, con el fin de hacer más útil la evaluación como herramienta de mejoramiento del sistema, es relevante conocer la finalidad de la evaluación y tener presente que cualquier corrección al sistema educacional es de largo plazo, atendida la naturaleza y características de los procesos educacionales. Indicaron que, dado que uno

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

de los objetivos del plan presentado es la retroalimentación a los establecimientos, es indispensable conocer la forma en que se difundirán los resultados obtenidos tras la medición, evitando que se estigmatice a los establecimientos con rendimiento más deficitario.

Reflexionaron acerca de la conveniencia de que los resultados sean presentados como diferentes salidas de una misma evaluación, que incluya desde el reconocimiento por el buen desempeño hasta la entrega de estrategias para subsanar las deficiencias. Destacaron la importancia de entregar herramientas de apoyo a las escuelas con mal desempeño, pues es posible prever que si la escuela tiene malos resultados en la evaluación, los docentes y los recursos de ésta no tendrán la capacidad para mejorar autónomamente.

Los consejeros valoraron la inclusión de una prueba de Educación Cívica en la propuesta de plan, y manifestaron la aspiración de incluir en el largo plazo otras áreas, como la educación artística, aun cuando reconocieron que la implementación de dichas evaluaciones representa un costo muy alto. Asimismo, valoraron la inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales en las evaluaciones.

Indicaron la necesidad de aclarar en el plan propuesto la utilidad y razones para aplicar pruebas muestrales y censales, y enfatizaron en la necesidad de aclarar el uso que se dará a la información recolectada a partir de las evaluaciones y la forma en que se entregará a los destinatarios.

La representante del Ministro de Educación manifestó que algunas de las observaciones planteadas en el Informe elaborado por la Secretaría Técnica no forman parte de los aspectos que corresponde al Consejo evaluar. Respecto de las formas en que se pretende apoyar a los establecimientos que tengan un mal desempeño, inquietud planteada por algunos consejeros, destacó que ese tema no corresponde ser incluido en la descripción del Plan de Evaluaciones, pero subrayó el que está considerado en la nueva institucionalidad aprobada en la reciente ley de aseguramiento de la calidad, la que establece la entrega de apoyo a los establecimientos educacionales de menor desempeño.

Informó, además, que la propuesta indica que el objetivo de la medición es entregar información a diferentes actores del sistema: equipos directivos, sostenedores, apoderados y Ministerio de Educación. Explicó que las pruebas muestrales apuntan a monitorear políticas públicas y entregar información al Ministerio. Respecto de las evaluaciones censales, la señora Santander informó que su objetivo central es entregar información a los colegios, apoderados y a los directivos, enfatizando que además éstas son requeridas por ley para la clasificación de colegios que le corresponde desarrollar a la Agencia de Calidad. Respecto de la necesidad de implementar mediciones de valor agregado, lo que fue planteado por algunos consejeros, sostuvo que medir censalmente a los alumnos con una frecuencia mayor a la actual, permitiría avanzar hacia mediciones de este tipo.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En cuanto a la forma de entregar los resultados, la representante del Ministro indicó que se pretende entregar reportes a usuarios con diferentes intereses –académicos, sostenedores, docentes y directivos, y a los apoderados; para lo cual se desarrollarían formatos distintos de acuerdo a los requerimientos de información de cada grupo-. Señaló que si bien los antecedentes enviados a la Secretaría Técnica no contenían todo el detalle respecto de esta información, el Ministerio se comprometía a hacerlo llegar próximamente.

En virtud de lo anterior, y luego de analizar los documentos mencionados, el Consejo acordó, por la mayoría de los miembros presentes, no informar favorablemente y formular observaciones a la propuesta de Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales de Aprendizajes, 2011-2020, para la educación básica y media. Asimismo, encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir al Ministerio de Educación las observaciones derivadas de su análisis, con el fin de que sea tenida en consideración por dicha Secretaría de Estado en la reformulación de la propuesta.

Se deja constancia de la abstención de la representante del Ministro de Educación, señora María de los Ángeles Santander.

4. Universidad de Atacama.
Apelación al rechazo de acreditación de la carrera de Derecho. Acuerdo N°107 de la Comisión Nacional de Acreditación.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de información general de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, informando que inició actividades en 1995, y la misión institucional y de la carrera.

Se refirió a la evolución de la matrícula total y la proporción de la matrícula nueva; a la evolución de indicadores de admisión –puntaje PSU-, a las tasas de retención, de egreso y de titulación, y a la composición del cuerpo docente.

Dio cuenta del perfil de la carrera y del plan de estudios, indicando que, desde el año 2008 y con el apoyo del Fondo de Innovación Académica, la Facultad de Derecho se encuentra trabajando, en conjunto con la Universidad de Antofagasta, en la renovación curricular de la carrera basada en resultados de aprendizaje y competencias.

Enseguida, hizo una breve reseña del proceso de acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama llevado ante la Comisión Nacional de Acreditación, indicando que consideró las etapas de autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión, teniendo como marco normativo aplicable las normas de la ley 20.129, el perfil profesional, los criterios para la acreditación de la carrera de Derecho, y las guías para la acreditación definidas por la CNA.

Informó que la decisión de la Comisión de no acreditar la carrera de Derecho, se fundó, entre otras, en observaciones referidas a las bajas tasas de graduación y titulación, a la

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

escasa dotación de doctores que tiene la unidad de investigación, a la recarga laboral de algunos profesores, a la falta de promoción dentro de las categorías de la carrera académica, y a la escasez de recursos bibliográficos. La Secretaria Ejecutiva se refirió también al proceso anterior de acreditación de la carrera ante la CNAP, en que obtuvo la acreditación por el plazo de dos años.

La Secretaria Ejecutiva indicó que a través del Acuerdo Nº107, de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación decidió no acreditar la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama. La institución presentó un recurso de reposición, que fue rechazado a través del Acuerdo N° 120, de 11 de marzo de 2011, atendido que los antecedentes aportados por la institución, a juicio de la CNA, no eran suficientes para modificar el juicio de acreditación adoptado.

La señora Torre informó que la Universidad de Atacama apeló, dentro del plazo legal, de la decisión de la Comisión en relación con la carrera de Derecho, solicitando al Consejo revisar los Acuerdos N° 107 y N°120, y otorgarle la acreditación por el plazo que este organismo determine sobre la base de los antecedentes.

La apelación, indicó la señora Torre, se funda en dos líneas argumentales:

- La realidad de la carrera y su capacidad para remontar las debilidades.
- Las medidas adoptadas para subsanar las debilidades detectadas por la CNA, algunas de las cuales se encontraban en ejecución al momento de la evaluación externa, y otras recién comenzando. En la apelación, se informa acerca de las siguientes debilidades: la inadecuada ubicación de asignaturas y su posible incidencia en la tasa de reprobación, las bajas tasas de egreso y graduación, los bajos índices de productividad investigativa, y la escasez de recursos bibliográficos.

La señora Torre dio cuenta de los antecedentes recabados por la Secretaría Técnica en relación con la apelación presentada y, en especial, del informe del comité de pares externos que evaluó la carrera, las observaciones de la unidad acreditada a dicho informe, el informe presentado por la Comisión con ocasión de la apelación y el informe complementario presentado por el presidente del comité, a propósito del cuestionario preparado por la Secretaria Técnica.

Luego, informó que, conforme al procedimiento definido, han sido invitados a participar de la presente sesión representantes de la Universidad de Atacama y de la Comisión, a objeto de darles oportunidad de plantear directamente sus puntos de vista y dialogar con los consejeros.

Asistió como invitado a esta parte de la sesión, el señor Mario Maturana, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Atacama, quien junto con agradecer la invitación, expuso los principales fundamentos que sustentan la apelación presentada por la institución.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

El señor Maturana manifestó que este es el segundo proceso de acreditación al que se somete la carrera de Derecho, habiendo obtenido en el proceso anterior dos años de acreditación. Indicó que la escasa investigación observada por la CNA se debe al poco tiempo de funcionamiento de la carrera, que incide en la incipiente formación de masa crítica; no obstante, agregó que la carrera cuenta con 4 doctores y 3 profesores cursando estudios de doctorado, por lo que dicha observación está en vías de superarse.

Indicó que, en su opinión, la debilidad central detectada por la CNA apunta al escaso número de titulados que tiene la carrera. Informó que, no obstante se trata de un tema a resolver en el largo plazo, a partir del proceso de acreditación del año 2006 –en que fuera observado este mismo aspecto-, se adoptaron medidas para mejorar el proceso de titulación, como la inclusión de la tesis en la malla curricular y la dictación de cursos de preparación para el examen de grado. Agregó que, luego de que tales medidas se implementaran, se modificó el currículum, disminuyendo los créditos de la carrera y reformulando el plan de estudios. Agregó que se encuentra en desarrollo un proyecto MECESUP en conjunto con la Universidad de Antofagasta, que permitirá formular el currículum por competencias, para lo cual se ha definido el perfil de egreso y la malla –estando pendiente su aprobación por parte del consejo de la carrera-, y se ha efectuado un levantamiento de las competencias por cada asignatura y su contribución al logro del perfil. Indicó que resta formular los programas de las asignaturas, para lo cual deben capacitarse los profesores a cargo de esta definición. Informó que se pretende comenzar a aplicar el nuevo currículum a partir del próximo año.

Los consejeros consultaron acerca de la definición de crédito que tiene la carrera, del impacto de la disminución de los créditos en el plan de estudios vigente, de los recursos bibliográficos que se requerirán cuando se implemente el curriculum por competencias, y de las razones de la baja de la tasa de graduación, entre otros aspectos.

Luego de respondidas las consultas, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Atacama se retiró de la sesión.

A continuación, fueron invitados a participar los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación, señor Carlos Medrano, Jefe de Departamento de Acreditación, y la señora Milagros Delgado, Encargada de Acreditación de Posgrado, de la Comisión.

Luego de una breve exposición de los representantes de la Comisión acerca de los fundamentos para no acreditar la carrera, los consejeros consultaron acerca del avance observado en relación con el proceso anterior de acreditación; solicitaron información acerca de la tasa de egreso y graduación comparada con otras carreras de Derecho y sobre empleabilidad de los egresados, y profundizaron respecto de las fortalezas detectadas en las áreas evaluadas por la CNA.

Haciendo uso de la palabra, el señor Medrano informó que la decisión de la Comisión estuvo centrada en la baja tasa de graduación, estimando que si las medidas adoptadas por la carrera, luego del proceso anterior de acreditación, no se reflejaban en la mejora de dicho indicador, no resultaba posible comprobar su efectividad en el proceso formativo.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Agregó que, no obstante la positiva evaluación en los demás ámbitos observados por la Comisión, las bajas tasas de graduación no permiten acreditar la carrera. El señor Medrano informó los indicadores de graduación del sistema; sin embargo, señaló que no contaba con seguimiento de egresados.

Consultado respecto de si existían agencias acreditadoras a la época de la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, el señor Medrano respondió negativamente

Luego de respondidas las consultas, los representantes de la Comisión se retiraron de la sesión.

A continuación, los consejeros analizaron los Acuerdos de Acreditación N° 107 y N° 120 de la Comisión, a la luz de los antecedentes recabados tanto en el proceso de acreditación como en la apelación conocida por este Consejo.

Manifestaron que la carrera ha adoptado medidas para superar las debilidades detectadas en el proceso anterior, cuestión que resulta imprescindible tener en cuenta en este proceso. Reconocieron que la carrera ha implementado acciones tendientes a revertir las bajas tasas de egreso y titulación, y que el impacto de los cambios en el currículum se reflejarán al momento del egreso de las cohortes que iniciaron su proceso formativo con el nuevo currículum. Advirtieron que el proyecto de currículum por competencias, actualmente en desarrollo por parte de la carrera, apunta a modernizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, pero plantea la necesidad de seguir cercanamente su implementación.

Revisados los antecedentes, los consejeros acordaron, en forma unánime, acoger la apelación interpuesta por la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, concediéndole la acreditación por el plazo de dos años, y transmitir a la institución las observaciones de forma y fondo derivadas del análisis de la apelación, con miras a que sean tenidas en cuenta en el siguiente periodo de acreditación.

5. **Instituto Profesional Culinary.**
Visita de verificación integral.

Por razones de tiempo, los consejeros acordaron postergar para la próxima sesión la revisión de los antecedentes del Instituto Profesional Culinary.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la decimonovena sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Educación, y se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 14 de julio de 2011, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl